CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0047-2026 Y No. INTERNO No. 2007-2026 cuyo Objeto: FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO DE DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, UNA (1) ASAMBLEA DEPARTAMENTAL COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL COMUNAL, GARANTIZANDO LA ASISTENCIA DE LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0047-2026

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con cedula No. 1.032.460.471 de Bogotá, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 23 de agosto de 2026, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0047-2026, por VPV SUMINISTROS, CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INGENIERIA S.A.S, con NIT 901872832-0 representado legalmente por VALENTINA PARDO VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1121956802 de VILLAVICENCIO y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO DE DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, UNA (1) ASAMBLEA DEPARTAMENTAL COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL COMUNAL, GARANTIZANDO LA ASISTENCIA DE LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	Tres (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($101.820.208,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2602581 de fecha 2026-07-28, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.121000.01.2.3.2.035 ($**39.209.370**), FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.133110701.17.2.3.2.035 ($**68.714.110**)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2602581 de fecha 2026-07-28, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.121000.01.2.3.2.035 ($**33.106.098**), FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO

CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0047-2026 Y No. INTERNO No. 2007-2026 cuyo Objeto: FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO DE DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, UNA (1) ASAMBLEA DEPARTAMENTAL COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL COMUNAL, GARANTIZANDO LA ASISTENCIA DE LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	DE CASANARE. - 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.133110701.17.2.3.2.035 ($**68.714.110**)
FORMA DE PAGO:	El Departamento pagará el valor del contrato mediante actas parciales hasta el 80% y mínimo un pago final del 20% con la suscripción del acta de liquidación, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente soportadas y certificadas por el supervisor del contrato. Para los pagos parciales el contratista deberá entregar el informe de la parcial en medio físico y magnético el cual debe contener como mínimo el componente técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable de los items correspondientes al periodo de cobro, y el mismo deberá ser avalado por el Supervisor, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y el contratista debe presentar los correspondientes pagos de seguridad social y parafiscales según corresponda en los términos contractuales y legales. El 20% del valor del contrato restante, una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa presentación del informe final consolidado donde se evidencie la descripción de todos los item del contrato, Certificación de ingreso emitido por la Supervisión con soporte de Ficha técnica de las cuatrocientas cincuenta (450) cartillas, informe consolidado de los productos del contrato y los soportes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos desde el inicio hasta la finalización del contrato, incluido el registro fotográfico descrito en los productos, este deberá ser avalado por el Supervisor, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y el contratista debe presentar los correspondientes pagos de seguridad social y parafiscales según corresponda en los términos contractuales y legales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** **1.** Desarrollar actividades para la realización de un (1) encuentro departamental de Organismos de Acción Comunal en el municipio de Yopal de Casanare, de conformidad con el documentos de especificaciones tecnicas y ficha tecnica. **2.** Desarrollar actividades para garantizar el transporte y la alimentación para la participación de los dignatarios de los organismos comunales del departamento de Casanare en una (1) Asamblea Departamental Comunal en el municipio de Yopal, de conformidad con el documento de especificaciones tecnicas. **3.** Garantizar el desplazamiento terrestre mediante transporte público desde el municipio de Yopal a la ciudad de Cali - Valle del Cauca a diez (10) delegados comunales adscritos a la Federacion Departamental de Comunales de Casanare, transporte ida y regreso con el fin de asisitir y participar en el Congreso Nacional Comunal a desarrollarse en el segundo semestre de 2026, de conformidad con el documento de especificaciones tecnicas. **4.** Conformar y participar en un Comité Técnico para coordinar las fechas, horas, personas a transportar y todo lo relacionado con la ejecucion de los items contractuales; estará conformado por el supervisor designado por parte de la Gobernación y el representante legal del contratista.

CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0047-2026 Y No. INTERNO No. 2007-2026 cuyo Objeto: FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO DE DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, UNA (1) ASAMBLEA DEPARTAMENTAL COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL COMUNAL, GARANTIZANDO LA ASISTENCIA DE LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Obligaciones generales: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del DIRECTORA DE DESAROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011;Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 “Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; modificado por el Decreto 0441 de 2024.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10%) del valor total del contrato con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare **CALIDAD DE LOS BIENES** derivados de la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes suministrados, con una vigencia a la duración del contrato y hasta su

	liquidación, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10%) del valor total del contrato. **d)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare **CALIDAD DEL SERVICIO** derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, con una vigencia, duración del contrato y cuatro (4) meses más, y hasta la liquidación del contrato, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **2)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de la GOBERNACION DE CASANARE, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o ENTIDAD y los beneficiarios los terceros afectados y/o la ENTIDAD. El valor asegurado será por la cuantía de 200 SMMLV. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la De responsabilidad Civil Extracontractual en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus

	obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.

Anexo 01.

OFERTA ECONOMICA